

para remitirlos
al Sr. Mo. de
ya de Secla por el
correo de Veneta y
uno del Corriente
si antes no se pre-
senta ocasion en
que podalo hacer
por medio de Corri-
tor. Sumilla dia
y ocho de Mayo de
mil ochocientos
treinta y siete
doysse

Mansilla
EB

de 19 del mismo, testim.
de la contestacion dada
por el Ayuntamiento de dha
Villa sobre embargo de
sueldos del referido Al-
calde mayor, y en su vir-
ta devo decir a N. q. las
multas, como pertene-
cientes al N. Fisco, son
preferidas a Carras y
qualquier otro credito,
y por consiguiente, pre-
vendra V. a dho Ayun-
tamiento le remita los
sueldos q. rayan ven-
ciendo, para en parte
de pago de los ducados
que adeuda Su Al-
calde mayor. Dios que
a N. m. a. S. Granada
4 de Mayo de 1831 =
Andres de Subiza
Sr. Alcalde mayor de

Ycelo =

Y habiendo unido esta

noixer va
otra cosa de que tratar en este Cabildo por man-
dar yo el Emio no haberme entregado el Sr. Mo. de
ya por Orden de otra orden q. de de la Comision de re-
on de Aguayo de la Prov. q. manifestan q. desde
mero del corriente han cerrado las comisiones, se con-
yo y firmaron lo q. saber dehy dho doysse =

Juan Tomas Fernandez Martinezello
Soxiano

Pedro Penas
Dno.

